



## CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Tramitación ordinaria  
 Tramitación urgente  
 Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI  NO

Expte. nº: EC-1112/2021

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DEL ACUERDO MARCO

#### A.- PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	Aguas de Valencia, S.A
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado
Dirección del órgano de contratación: Gran Vía Marqués del Turia, 19. 46.005 Valencia Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a> Web perfil del contratante: <a href="http://www.aguasdevalencia.es">www.aguasdevalencia.es</a>	
ENTIDADES CONTRATANTES	Las que se relacionan en <b>Anexo XIII al PCAP</b>
De las entidades contratantes, pertenecen al Sector Público las siguientes:	
Empresa General Valenciana del Agua, S.A (EGEVASA)	
Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A (SASTESA)	

#### B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Suministro de Polielectrolito a estaciones depuradoras de aguas residuales grupo Global Omnium.	
Nomenclatura CPV	2 4 9 5 8 2 0 0 - 6 Agentes Floculantes
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>	
LIMITACIONES EN LOTES: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Ver Anexo I	
Lote 1 Suministro Polielectrolito Edars Comunidad Valenciana	
Lote 2 Suministro Polielectrolito Edars Catalunya	
Lote 3 Suministro Polielectrolito Edars Aragón	
Lote 4 Suministro Polielectrolito Edars La Rioja	
Lote 5 Suministro Polielectrolito Edars Cantabria	
Lote 6 Suministro Polielectrolito Edars Andalucía	

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **QUE RIGE EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO**

#### **Artículo. 1 Objeto.**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, que habrán de regir la ejecución de los contratos adjudicados a los contratistas adheridos al Acuerdo Marco de suministro de polielectrolito.

#### **Artículo. 2 Alcance del Suministro.**

Es objeto del contrato, el suministro de polielectrolito para las EDAR's, ETAP's, y cualquier otra instalación de las entidades contratantes, en los diferentes formatos de entrega sacos, Big Bag y GRG que se indica en Anexo I del presente pliego técnico.

Podrán ser también objeto del contrato aquellas otras instalaciones que pasen a ser gestionadas por las entidades adjudicadoras durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El suministro objeto del contrato comprende todas las operaciones, trabajos y actuaciones necesarias para asegurar el suministro de polielectrolito, garantizando su funcionamiento sin interrupciones, realizando la descarga y/o entrega del producto, gestión administrativa y seguimiento documental del suministro necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

Las ofertas de los licitadores para cada Lote se entenderán siempre referidas a la totalidad de instalaciones del Lote sin exclusiones ni reservas. Por tanto, quedarán desechadas todas aquellas propuestas que oferten cualquier tipo de limitación en estos aspectos.

Excepcionalmente la entidad contratante podrá contratar puntualmente el suministro con proveedor no incluido en el Acuerdo Marco si existe algún tipo de acuerdo o convenio con determinadas Instituciones públicas, con fines de investigación u otros, en cualquiera de los puntos de suministro objeto del contrato, y cualquier producto químico.

## **Artículo. 3 Características del Suministro.**

### **3.1. Características Generales**

Las características del suministro en cada instalación están detalladas en la tabla resumen del Anexo I.

Las cantidades consumidas durante el año 2020, que se muestran con carácter meramente estimativo a efectos de la licitación, son las que se recogen en el Anexo I. Los datos deben considerarse a título meramente informativo no constituyendo obligación de volumen mínimo para la contratante, si bien se proporcionan como valores representativos a efectos de realizar las previsiones de organización y dimensionamiento del suministro.

Las cantidades o volúmenes reales dependerán de varios factores y de las propias características de funcionamiento de los procesos, pudiendo variar por tanto la cantidad anual en función de las necesidades reales de las plantas, sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

### **3.2. Prestación del suministro**

El suministro objeto de contrato comprende las siguientes operaciones, trabajos y actuaciones:

- a) Suministro del polielectrolito en el formato demandado y el día que el responsable de la explotación determine.
- b) El transporte del polielectrolito debe realizarse con el cumplimiento estricto y riguroso de la normativa vigente para transportes por carretera y de las prescripciones del presente Pliego.
- c) Gestión administrativa y seguimiento documental del suministro

El suministro solo se considerará cumplido en su integridad cuando el producto demandado haya sido entregado en su totalidad en el lugar de disposición fijado por la contratante y se acredite mediante la entrega de la documentación y en la forma establecida en este Pliego.

El suministro se prestará siempre teniendo como objetivo la consecución del menor coste posible por tonelada transportada.

El Contratista estará obligado a realizar las prestaciones objeto del contrato con la regularidad que

establezca la entidad contratante. Las ordenes o solicitudes de suministro se cursarán directamente por la entidad contratante, por la delegación, por el responsable del punto de suministro, mediante teléfono, Fax o correo electrónico y el contratista queda obligado a acusar recibo de las mismas por igual sistema y a dar respuesta a la petición planteada de forma inmediata, sin poder pretextar falta de medios o exceso de peticiones de retirada salvo en caso de fuerza mayor.

El margen de respuesta desde que se haya realizado la solicitud del suministro por cualquiera de los medios anteriormente expuestos, y la llegada del camión a planta será como máximo de **5 días laborables**.

Excepcionalmente, **en casos de urgencia, el plazo máximo será de 48 horas**.

El transporte se ajustará a la normativa reguladora, vigente en cada momento, tanto por razón de la actividad (transporte por carretera) como en razón de los productos transportados.

Bajo ningún concepto se desatenderán los pedidos, en caso de duda por las condiciones de entrega, el proveedor debe ponerse en contacto con la persona de contacto de la entidad contratante.

### **3.3. Características Físico-Químicas**

El producto a suministrar, objeto de este contrato, su descripción y características técnicas está incluido en el Anexo II del presente Documento.

A efectos de control de calidad del producto, el parámetro que se utilizará será el porcentaje de producto activo en peso en términos de copolímeros de acrilamida.

### **3.4. Control de Calidad del producto suministrado.**

#### **A) VALIDACION DEL PRODUCTO**

Para la selección de los adjudicatarios adheridos al Acuerdo Marco, y cuando la empresa licitadora considere oportuno, se realizarán pruebas para comprobar el servicio de asistencia técnica, la calidad del producto a suministrar y su idoneidad con los sistemas de deshidratación instalados o las características del lodo. En dichas pruebas se valorarán los siguientes aspectos:

- El servicio prestado durante la fase de pruebas.
- La materia seca del lodo deshidratado, en base a una sequedad objetivo para cada EDAR, si no se alcanza dicho valor, quedará excluida la oferta para la EDAR, si se mejora el valor,

puntuará.

- El clarificado del sistema de deshidratación se puntuará con el máximo a 100 mg/l y luego irá bajando en función de que vaya aumentando dicho valor.

Consideraciones:

- 1) Cuando se solicite las ofertas para los contratos derivados a las empresas del acuerdo marco, se indicará si solo se solicita precio o se solicita precio y validación del producto.
- 2) Antes de realizar las pruebas, todas las empresas deberán comenzar el protocolo de coordinación de actividades empresariales, poniéndose en contacto con el departamento de prevención.

#### B) PRUEBAS DE CONTROL

Sin perjuicio de las pruebas de validación necesarias para la selección del contratista, la entidad contratante, también podrá realizar con la periodicidad que estime conveniente, pruebas de control del producto suministrado.

Dichas pruebas de control serán iguales a las pruebas de validación del producto a suministrar para selección del contratista, y si como resultado de las mismas se concluyera que la calidad suministrada ha sido inferior a la que se establece en la ficha técnica del producto suministrado, o el rendimiento es inferior al esperado por causa imputable al producto, el contratista quedará obligado a retirar el producto no consumido y a sustituirlo por uno nuevo. El producto ya consumido será abonado con un descuento del 50% del coste.

Todo ello sin perjuicio de la imposición de las sanciones aplicables y de la indemnización de los daños y perjuicios, que en su caso pudieran haberse causado a la contratante.

Si por causas no imputables al producto suministrado, el resultado de los rendimientos obtenidos en Kg/TnMS, SS clarificado, % sequedad, y horas de funcionamiento del sistema de deshidratación, no son los obtenidos en las pruebas de selección del contratista, la contratante estará facultada para resolver el contrato sin indemnización de daños y perjuicios por ninguna de las partes, y proceder a tramitar nueva consulta a los firmantes del Acuerdo Marco.

Si el proveedor no estuviere conforme con la prueba de validación de laboratorio, dispondrá de 5 días laborables, para retirar la muestra del laboratorio donde se conserven las muestras (en caso de superar el plazo para recoger la muestra, se entenderá que el suministrador da por validado el análisis efectuado por la entidad contratante) y proceder a su análisis.

En caso de que el análisis del suministrador no coincida con el realizado por la entidad contratante, se propondrá por parte del suministrador un nuevo análisis sobre la tercera muestra que será realizado por un laboratorio oficial aceptado por ambas partes.

### 3.5. **Etiquetado**

En cada envase de producto suministrado se deberán cumplir las siguientes condiciones de etiquetado.

Etiqueta en Origen del fabricante con:

- Marca comercial
- Nombre del fabricante
- Dirección del fabricante
- Fecha de fabricación
- Lote
- Caducidad del producto

Etiqueta del distribuidor con:

- Nombre distribuidor
- Dirección
- Marca comercial

### 3.6. **Medición**

Para cada descarga se acreditará/aportará (según aplicación total, parcial):

- Carta de porte y albarán
- Boletín de análisis del fabricante
- Tarjeta de Inspección Técnica en vigor de vehículos
- Carnets en vigor de los conductores
- Documentación que acredite entrega de epi´s conforme a las instrucciones escritas.
- Equipamiento del vehículo

Salvo indicación en contra, en cada descarga se acompañará de una muestra aislada del producto descargado para los controles analíticos a realizar por la entidad contratante.

Antes de efectuar la descarga la entidad contratante procederá en aquellas instalaciones donde existe báscula para pesaje, a realizar un control del peso de todas las descargas, en la forma siguiente:

- A la llegada al punto de suministro del vehículo de transporte y antes de su carga efectuará su pesaje, si la estación dispone de báscula operativa.
- Efectuada la descarga, volverá a pesaje en la misma báscula. La diferencia entre ambas pesadas (con deducción de la tara de envases si los hubiere) se registrará como pesada obtenida por la entidad contratante.

Podrán darse los siguientes casos, a efectos de peso real para el abono:

- 1) La pesada control es un 3% superior a la aportada por el suministrador: Se aplicará la pesada del suministrador a efectos de abono.
- 2) La pesada control es un 3% inferior a la aportada por el suministrador: Se aplicará la pesada control a efectos de abono, informando de tal circunstancia al suministrador.

En aquellas instalaciones donde no existe báscula para pesaje, la entidad contratante podrá realizar una comprobación del peso individual de los recipientes de al menos el 20% descargados, en caso de existir diferencia se actuará igual que en el caso de cargas completas, informando al suministrador.

### **3.7. Horarios y regularidad en el suministro**

Los suministros se realizarán desde las 08:00-14:30, fuera de ese periodo la entidad contratante no garantiza el acceso, si el proveedor por causa excepcional necesita realizar el suministro en otro horario deberá ser notificado a la entidad contratante y se estudiará la viabilidad.

La entidad contratante, no obstante, podrá variar el horario de las operaciones, si lo considera conveniente así como obligar al contratista a la realización de suministros en domingos y días festivos, si circunstancias de garantía del funcionamiento de las plantas, urgencia o peligro así lo requieren.

Los suministros a realizar en domingos y festivos, salvo casos de urgencia, deberán ser programados y solicitados necesariamente por correo electrónico o fax, con al menos 48 horas de antelación.

En las ocasiones en que sea urgente proceder a una rápida intervención, el contratista deberá efectuarlas sin demora alguna.

### **3.8. Coordinación**

El adjudicatario y la entidad contratante nombrarán a una persona responsable por cada parte como representantes, que serán los encargados de coordinar el suministro, controlar la calidad del mismo y han de servir de enlace entre las partes contratantes a todos los efectos.

### **3.9. Medios**

Asimismo, todos los medios materiales que intervengan en el suministro y los permisos legales necesarios, son responsabilidad del adjudicatario.

El proveedor es responsable de que todos los envases, el etiquetado de los mismos, los contenedores, los remolques, los conductores y los vehículos que intervengan en el suministro cumplan los requisitos que, para su uso, determina la legislación vigente.

### **Artículo. 4 Normativa legal aplicable.**

Tanto la organización empresarial del contratista como los sistemas de entrega y los medios o vehículos de transporte, deberán cumplir con la legislación vigente y en su caso, con las modificaciones que se produjesen en dicha legislación durante el desarrollo del contrato y en las condiciones establecidas en el mismo. Será de cumplimiento obligado las disposiciones vigentes en Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud laboral. De igual forma estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de transportes terrestres, tráfico y circulación urbana e interurbana de vehículos a motor, seguridad vial, residuos y medio ambiente.

Por su parte el producto suministrado deberá cumplir la normativa vigente sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y en general toda aquella aplicable por razón de la naturaleza del producto.

### **Artículo. 5 Comunicación entre la empresa contratante y el contratista.**

#### **5.1. Comunicación general**

La comunicación entre la empresa contratante y el contratista podrá ser verbal, escrita y/o telemática. En relación a ello la empresa contratista queda obligada a:

- La comunicación entre empresa contratante y el contratista podrá ser de forma verbal,



prevaleciendo en caso de discrepancia la versión de la Empresa contratante, no obstante en cualquier momento el contratista podrá requerir que las órdenes y/o comunicaciones queden fijadas por escrito.

- La empresa contratista se obliga a utilizar para los procesos de producción, control, certificación e información, aquellos programas y sistemas informáticos que les sean aportados por la empresa contratante.

## 5.2. Comunicación para emergencias.

Con el objeto de poder cubrir las emergencias que se puedan producir en cualquier momento del año el contratista se compromete a mantener al menos un teléfono 24 horas al día, todos los días al año, portado por personal con capacidad de decisión, y que en horario de guardia asuma las funciones y responsabilidades del responsable del contrato, esta persona es el Jefe de la Guardia.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, a 22 de abril de 2021 por el Consejero Delegado:

Fdo: D. Dionisio García Comín  
Consejero Delegado

**ANEXO I: Tabla resumen**

Lote	Lote	EDAR	POLI ANONIZACION (k g/año)	POLI DESHIDRATACION (k g/año)	POLI DESHIDRATACION EMULSION (k g/año)
1	Comunidad Valenciana	ADEMJZ			118,00
1	Comunidad Valenciana	ALCANTERA - CARCER			238,00
1	Comunidad Valenciana	ALGUENA			100,00
1	Comunidad Valenciana	ANNA			122,00
1	Comunidad Valenciana	AYORA			526,00
1	Comunidad Valenciana	BENFERRI - ORIHUELA (LA MURADA)			825,00
1	Comunidad Valenciana	BENIARBEIG			181,00
1	Comunidad Valenciana	LLIBER - JALON			214,00
1	Comunidad Valenciana	BENIDOLEG - SAGRA - TORMOS			32,00
1	Comunidad Valenciana	BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA			232,00
1	Comunidad Valenciana	BENIGANIM			287,00
1	Comunidad Valenciana	BOCAIRENT			253,00
1	Comunidad Valenciana	CAMP DE TURIA I			8.050,00
1	Comunidad Valenciana	CANALS - L'ALCUDIA	1.316,00		5.705,00
1	Comunidad Valenciana	CASTELLO DE RUGAT			175,00
1	Comunidad Valenciana	CHELLA			273,00
1	Comunidad Valenciana	CHESTE			1.257,00
1	Comunidad Valenciana	CHIVA			1.793,00
1	Comunidad Valenciana	COFRENTES			62,00
1	Comunidad Valenciana	CORTES DE PALLAS			15,00
1	Comunidad Valenciana	DENIA-ONDARA-PEDREGUER			7.525,00
1	Comunidad Valenciana	FAVARA			72,00
1	Comunidad Valenciana	GENOVES			115,00
1	Comunidad Valenciana	GUADASSUAR			500,00
1	Comunidad Valenciana	HONDON DE LAS NIEVES			117,00
1	Comunidad Valenciana	HONDON DE LOS FRAILES			84,00
1	Comunidad Valenciana	LLOSA DE RANES			695,00
1	Comunidad Valenciana	LLUTXENT			330,00
1	Comunidad Valenciana	MANCOMUNITAT DE LES VALLS			924,00
1	Comunidad Valenciana	MANCOMUNITAT DEL MARQUESAT			4.150,00
1	Comunidad Valenciana	MARINES			103,00
1	Comunidad Valenciana	MOXENT			414,00
1	Comunidad Valenciana	NAVARRRES			224,00
1	Comunidad Valenciana	OLOCAU			59,00
1	Comunidad Valenciana	ONTINYENT - AGULLENT			6.950,00
1	Comunidad Valenciana	ORBA			153,00
1	Comunidad Valenciana	PINOSO			950,00
1	Comunidad Valenciana	POBLA DEL DUC			178,00
1	Comunidad Valenciana	POBLETS - VERGER			487,00
1	Comunidad Valenciana	QUART - BENAGER	4.199,00		27.775,00
1	Comunidad Valenciana	QUATRETONDA			134,00
1	Comunidad Valenciana	RAFELGUARAF			146,00
1	Comunidad Valenciana	REQUENA			3.075,00
1	Comunidad Valenciana	ROJALES			1.725,00
1	Comunidad Valenciana	ROMANA			142,00
1	Comunidad Valenciana	ROTOVA			168,00
1	Comunidad Valenciana	SAN MIGUEL DE SALINAS			800,00
1	Comunidad Valenciana	SANTA POLA			17.272,00
1	Comunidad Valenciana	SIMAT DE LA VALLDIGNA			195,00
1	Comunidad Valenciana	SINARCAS			22,00
1	Comunidad Valenciana	TAVERNES (BASA)			845,00
1	Comunidad Valenciana	TAVERNES (GOLETA)			77,00
1	Comunidad Valenciana	TERESA DE COFRENTES			14,00
1	Comunidad Valenciana	TURIS 1			481,00
1	Comunidad Valenciana	UTIEL (LAS CUEVAS)			-
1	Comunidad Valenciana	PINEDO 1			54.313,00
1	Comunidad Valenciana	PINEDO 2 PRIMARIO			7.170,00
1	Comunidad Valenciana	VILLAR DEL ARZOBISPO			346,00
1	Comunidad Valenciana	XATIVA			8.000,00
1	Comunidad Valenciana	YATOVA			
1	Comunidad Valenciana	ARAS DE LOS OLMOS			63,00
1	Comunidad Valenciana	ENGUERA			385,00
1	Comunidad Valenciana	FONT DE LA FIGUERA			102,00
1	Comunidad Valenciana	VALL DELS ALCALANS			674,00
1	Comunidad Valenciana	NAQUERA - SERRA			1.335,00
1	Comunidad Valenciana	TITAGUAS			61,00
1	Comunidad Valenciana	VALLADA			349,00
1	Comunidad Valenciana	AGRES			166,00
1	Comunidad Valenciana	ALMORADI			1.375,00
1	Comunidad Valenciana	BENIARRES			268,00
1	Comunidad Valenciana	BENIMARFULL			
1	Comunidad Valenciana	BETERA			7.374,00
1	Comunidad Valenciana	CALP			11.633,00
1	Comunidad Valenciana	CARLET			2.700,00
1	Comunidad Valenciana	CORBERA - LLAUROI			237,00
1	Comunidad Valenciana	CHELVA			62,00
1	Comunidad Valenciana	GODELLETA			178,00
1	Comunidad Valenciana	PALMA DE GANDIA - ADOR			307,00
1	Comunidad Valenciana	PLANES			51,00
1	Comunidad Valenciana	ORIHUELA (RINCON DE BONANZA)			401,00
1	Comunidad Valenciana	RIOLA			249,00
1	Comunidad Valenciana	GANDIA - LA SAFOR	704,00		20.750,00
1	Comunidad Valenciana	REQUENA (SAN ANTONIO Y ALDEAS VEGA)			222,00
1	Comunidad Valenciana	SISTEMA CALLOSA DEL SEGURA			7.000,00
1	Comunidad Valenciana	UTIEL			1.550,00
1	Comunidad Valenciana	VALLANCA			25,00
1	Comunidad Valenciana	CASINOS			171,00
1	Comunidad Valenciana	TUEJAR			99,00
1	Comunidad Valenciana	BENIOFAR			804,00
1	Comunidad Valenciana	SIETE AGUAS			4,00
1	Comunidad Valenciana	ROTGLA I CORBERA			235,00
1	Comunidad Valenciana	BENILLOBA			35,00
1	Comunidad Valenciana	MILLARES			21,00
1	Comunidad Valenciana	SUECA			3.400,00
1	Comunidad Valenciana	VENTA DEL MORO			74,00
1	Comunidad Valenciana	VILLARGORDO DEL CABRIEL			43,00
1	Comunidad Valenciana	CAULETE DE LAS FUENTES			40,00
1	Comunidad Valenciana	SUMACARCER			28,00
1	Comunidad Valenciana	CAMPORROBLES			9,00
1	Comunidad Valenciana	TORREBAJA			69,00
1	Comunidad Valenciana	ORIHUELA (LA MATANZA)			43,00
1	Comunidad Valenciana	ALCUDIA - BENIMODO			7.900,00
1	Comunidad Valenciana	CANET - SAGUNTO			993,00
Total:			6.219,00	189.489,00	49.184,00

2	Cataluña	AGRAMUNT		1.250,00	
2	Cataluña	ALBESA		250,00	
2	Cataluña	AMPOSTA		4.278,00	
2	Cataluña	ARTESA DE SEGRE		425,00	
2	Cataluña	BALAGUER		2.525,00	
2	Cataluña	BELLPUIG		1.600,00	
2	Cataluña	BORGES BLANQUES		975,00	
2	Cataluña	LA GRANADELLA		50,00	
2	Cataluña	EDAR LA ROCA DEL VALLÈS		2.880,00	
2	Cataluña	NAVATA		350,00	
2	Cataluña	OLIANA		420,00	
2	Cataluña	PERALADA		1.150,00	
2	Cataluña	PONTS		475,00	
2	Cataluña	RIUDEBITLLES		825,00	
2	Cataluña	SANT SADURNI D'ANOIA		2.450,00	
2	Cataluña	TERMENS-MENARGUENS		200,00	
2	Cataluña	ARBECA		190,00	
2	Cataluña	SANT PERE DE SACARRERA		-	
2	Cataluña	MATA DEPERA		200,00	
2	Cataluña	LA POBLA DE SEGUR		750,00	
2	Cataluña	LES CASES D'ALCANAR		396,00	
2	Cataluña	TREMP		850,00	
2	Cataluña	SANT CARLES DE LA RAPITA	737,00	2.275,00	
2	Cataluña	SORT		735,00	
2	Cataluña	RIALP		143,00	
2	Cataluña	ESPOT		243,00	
2	Cataluña	ESTERRI D'ÀNEU		240,00	
2	Cataluña	GANDESA		450,00	
2	Cataluña	BATEA		250,00	
2	Cataluña	HORTA DE SANT JOAN		150,00	
2	Cataluña	PINELL DE BRAI		221,00	
2	Cataluña	LA JONQUERA		1.500,00	
		Total:	737,00	28.696,00	-
3	Aragón	SARRIÒN			658,00
3	Aragón	LA PUEBLA DE VALVERDE			425,00
3	Aragón	RUBIELOS DE MORA		125,00	
3	Aragón	MOSQUERUELA		135,00	
3	Aragón	BINACED		500,00	1.500,00
3	Aragón	GALATAYUD		3.400,00	
		Total:	-	4.160,00	2.583,00
4	La Rioja	EZCARAY		600,00	
4	La Rioja	HARO		6.000,00	
4	La Rioja	SAN ASENSIO		500,00	
4	La Rioja	SAN VICENTE			700,00
		Total:	-	7.100,00	700,00
5	Cantabria	RAMALES		600,00	
		Total:	-	600,00	-
6	Andalucía	EDAR TABLADA		12.000,00	
		Total:	-	12.000,00	-

## **ANEXO II: Características del producto químico**

### **1).- Polielectrolito catiónico sólido para deshidratación de fangos**

Las especificaciones físico-químicas del producto sólido para la deshidratación de fangos serán las siguientes:

- Composición: Copolímero de acrilamida
- Aspecto: Polvo blanco, inodoro
- Humedad: < 7%
- Contenido real en principio activo (copolimera de acrilamida): > 90%
- Insolubles: < 3,5%
- pH: 6 +-1 (disolución 5 gr/litro, 25°C)
- Efectividad en rango pH: 1-14
- Estabilidad de Producto: mínimo 12 meses

### **2).- Polielectrolito líquido catiónico**

Las especificaciones físico-químicas del producto serán las siguientes:

- Composición: Copolímero de acrilamida en emulsión
- Iconicidad: Catiónico muy alto
- Acrilamida residual: <0,1% en peso
- Principio activo/Sólidos no volátiles: > 40%
- Insolubles: < 3,5%
- pH: 5+-2 (disolución 5 gr/litro, 25°C)
- Efectividad en rango pH: 1-10
- Estabilidad de Producto: mínimo 6 meses